



Administración

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

38782

**FORMALIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE
ESTACIONAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DON
CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI, PARA
EL PROGRAMA NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.**

SANTIAGO, 1 DIC 2016.

1099

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designó a don Carlos Melo Riquelme como Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en Resolución Exenta N° 1544, de 2008, que autorizó contrato de arrendamiento de estacionamiento para el Programa Nacional de Fiscalización; en Resoluciones Exentas N° 1205 de 2009; N° 986 de 2010; N° 2699 de 2011; N° 1721 de 2012; N° 2112 de 2013; N° 158 de 2015 y N° 1391 de 2015, que autorizan la renovación del contrato de arrendamiento de estacionamiento para el Programa Nacional de Fiscalización, todas de la Subsecretaría de Transportes; en Ordinario N° 1495 de 7 de octubre de 2016, del Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda; y en lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1544, de 24 de octubre de 2008, se autorizó el contrato de arrendamiento de 1 box de estacionamiento, suscrito el 20 de agosto de 2008, con don Claudio Andrés Concha Grossi, RUT N° 8.626.103-0, para el aparcamiento de un vehículo asignado al Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes, emplazado en el inmueble ubicado en calle Colipi N° 484, Edificio Plaza, segundo subterráneo, de la ciudad de Copiapó, Región de Atacama.

De acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento de la referencia, las partes acordaron que: "(...) éste podrá ser renovado formalmente por periodos iguales y sucesivos





sin ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato con al menos 60 días de anticipación al vencimiento del respectivo período. (...)”.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula contractual transcrita en el considerando anterior, el contrato de arrendamiento singularizado, ha sido renovado por 7 periodos consecutivos de 12 meses cada uno, conforme queda de manifiesto en las Resoluciones Exentas N° 1205, de 2009; N° 986 de 2010; N° 2699 de 2011; N° 1721 de 2012; N° 2112 de 2013; N° 158 de 2015 y N° 1391 de 2015, todas de la Subsecretaría de Transportes, correspondiendo la última renovación para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016.

3. Que, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de poner término al contrato con al menos 60 días de anticipación al vencimiento del respectivo período.

4. Que, la Subsecretaría de Transportes, por medio del ORD N° 6092, de 23 de agosto de 2016, solicitó al Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorización presupuestaria para renovar contratos de arrendamiento de inmuebles y estacionamientos que indica, dentro de los cuales se incluye el box de estacionamiento, ubicado en calle Colipi N° 484, Edificio Plaza, 2° Subterráneo, ciudad de Copiapó, Región de Atacama.

5. Que, a través de Ordinario N° 1495, de 7 de octubre de 2016, el Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorizó presupuestariamente la renovación del contrato de arrendamiento del estacionamiento referido en el primer considerando, por un nuevo período comprendido entre el 1° de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, por una renta mensual de 1,75 U.F. (una coma setenta y cinco unidades de fomento).

6. Que, en este contexto, es necesario formalizar la renovación del contrato de arrendamiento del box de estacionamiento señalado, con el objeto de resguardar la seguridad el vehículo asignado en la Región de Atacama al Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de esta Subsecretaría, para el cumplimiento de sus funciones.

7. Que, mediante “Informe renovación contrato de arriendo estacionamiento Copiapó programa Nacional de Fiscalización”, de 15 de noviembre de 2016 del Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización, se señala que “(...) En forma previa al día 31 de octubre de 2016, no pudo ser autorizada la renovación mediante acto administrativos para el nuevo período, y no obstante por razones de buen servicio y considerando la necesidad de contar con el espacio de estacionamiento para el adecuado resguardo y conservación de los vehículos utilizados por el Programa de Fiscalización y Control de la Región de Copiapó, el servicio de arrendamiento se siguió prestando, sin que ninguna de las partes haya manifestado su intención de poner término o no perseverar en el conforme a lo indicado en la cláusula cuarta de referido contrato”.

8. Que, a través del presente acto administrativo, y de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda del contrato aludido, se viene en formalizar la renovación del referido instrumento en los mismos términos previstos en el contrato que fuere aprobado mediante la citada Resolución Exenta N° 1544 de 2008, de esta Subsecretaría.



9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato antes referido, y el pago de las rentas respectivas.

RESUELVO:

1. FORMALÍZASE la renovación del "Contrato de Arrendamiento de Estacionamiento", singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Claudio Andrés Concha Grossi, RUT N° 8.626.103-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1544, de fecha 24 de octubre de 2008; por un nuevo período anual, comprendido entre el **1° de noviembre del 2016 y el 31 de octubre de 2017**, ambos días inclusive, por la renta mensual de UF 1,75 U.F.- (uno coma setenta y cinco unidades de fomento).

2. IMPÚTESE el equivalente en pesos chilenos de la suma total de 21 U.F. (veintiún unidades de fomento); gasto que se contempla para la renovación del contrato de arrendamiento singularizado, considerando el siguiente detalle:

- i. Para el año 2016, el equivalente en pesos chilenos de la suma total de 5,25 U.F. (cinco coma veinticinco unidades de fomento); las que se imputaran al Subtítulo 22, bienes y servicios de consumo, Ítem 09, arriendos, Asignación 002, arriendo de edificios, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), aprobado por Ley N°20.882, citada en el visto.
- ii. El saldo insoluto, igual al equivalente en pesos chilenos de la suma total de 15,75 U.F. (quince coma setenta y cinco unidades de fomento), se imputará al mismo programa presupuestario, y clasificador del gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para el año 2017, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente

3. PÁGUESE la renta mensual de 1,75 U.F. (uno coma setenta y cinco unidades de fomento), de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato arrendamiento cuya renovación se autoriza mediante el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes



GCM/APP/FAA/JFF/SBR/PEJ/RCS/RGM/SAA/mph/shv
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Depto. de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Retornado por	\$ 138.135
ID Sigfo	: 138075
Imputación	: R.01.05.22.08.002
Presupuesto	\$ 356.163.945
Acumulado	\$ 356.163.945
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: P.Q.
Fecha	: 23-11-2016